

EL ATLANTE.

*Aquel pueblo es verdaderamente libre
donde las leyes mandan y los hombres obedecen*

S. Felix de Cantalicio C.

INTENDENCIA DE CANARIAS.

La direccion General del Tesoro público, con fecha 6 de Abril último me dice lo que sigue:

“El señor Secretario de estado y del Despacho de Hacienda con fecha 28 de Marzo último, comunica á esta Direccion la Real orden siguiente.—En Real orden de 7 de Diciembre último, se dignò S. M. acceder á la instancia del Cabildo Catedral de Toledo para que se permita á los deudores al Subsidio eclesiástico satisfacer los atrasos anteriores al 1º de Enero de 1836 en billetes del prestamo de 200 millones, observandose lo dispuesto sobre este particular en el artículo 1º del Real decreto de 18 de Setiembre del mismo año. Y en vista de reclamacion de la Comision apostolica del Subsidio del clero, se ha dignado mandar S. M. que se aplique la mencionada resolucion de 7 de Diciembre en casos idénticos á los deudores al mismo Subsidio en otras provincias. De Real orden lo comunico á V. S. para los efectos espresados.—Lo que inserto á V. S. para los mismos fines.”

Lo que se hace saber á quien corresponda para su inteligencia y que los agraciados son los primeros pero no los segundos contribuyentes.

Santa Cruz 10 de Mayo de 1838.
—José Díez Imbrechts.

DE LA PENINSULA.

El señor general segundo cabo de este ejército y principado ha recibido del gobernador de Vich, con fecha 10 del actual, la comunicacion siguiente:

Gobierno militar de Vich.—Esce-
lentísimo señor. El señor D. Jaime

Carbó, comandante general de la primera division de operaciones, en comunicacion fecha de ayer que me incluye abierta para que me entere de su contenido, quedandome con copia de ella para duplicarla en caso necesario, dice al escelentísimo señor general en jefe lo siguiente: Esce-
lentísimo señor: A las seis de la mañana de este dia recibí parte de que las facciones reunidas en gran número avanzaban por las alturas de Montesquieu y Costa Cugelera. En el momento mandé reunir las tropas y las establecí en las posiciones que juzgue mas á propósito sobre la altura que domina este pueblo hácia el camino de Besora y de Vich. El enemigo orgulloso con la superioridad de su número, atacó por distintos puntos de un modo obstinado, haciéndonos un fuego horroroso y sostenido, especialmente por la indicada direccion de Besora, de cuyas montañas descendieron en fuertes columnas. No tengo espresiones con que significar á V. E. el ardor de estas valientes tropas que tengo el honor de mandar: su valor es digno del mayor elogio y he quedado sumamente satisfecho al ver el heroísmo con que á la bayoneta han arrojado á los enemigos de cuantas posiciones habian tomado en derredor nuestro, persuadidos de que cerrandonos se apoderarian del pueblo. Ha sido este dia uno de los mas gloriosos para nuestras armas y de mayor escarmiento para los rebeldes que ya celebraban su triunfo. Sin embargo, esta señalada victoria no se ha conseguido sin muchas sensibles desgracias de oficiales y tropa que tendré el honor de comunicar á V. E. en mi parte detallado. El fuego principió á las ocho y media de la mañana y no cesó hasta el anochecer, en cuya hora quedando ya despejadas las alturas me retiré al pueblo. El enemigo ha dejado muchos muertos en el campo, y sus heridos deben haber sido en gran número segun los que se ha observado que re-

tiraban.

Todos los partes que he recibido en el dia de hoy de varias justicias, me confirman el triunfo señalado que han conseguido nuestras tropas en la accion de S. Quirse á que se refiere la transcrita comunicacion pues es muy considerable el número de heridos que han retirado los rebeldes á varios pueblos, entre los cuales se cuenta el cabecilla Brujó, y se asegura que tambien lo está Ceball, reinando entre las facciones el mayor desaliento por la fuerte leccion que han llevado en un punto que consideraban ya como suyo y arrollada y batida completamente la primera division de operaciones, segun vociferaban y daban ya por hecho antes de la accion, confiados seguramente en su fuerza numérica.

Como desde las ocho y media de la mañana que principió el juego en S. Quirse lo habia estado oyendo y observando en esta ciudad, viendo que cada vez era mas vivo y sostenido, determiné hacer señales con cuatro cañonazos para alentar nuestras tropas é intimidar al enemigo, cuya idea produjo todo el efecto que me habia propuesto, pues difundida la voz por esta comarca de que se aproximaba el escelentísimo señor general en jefe con sus tropas corrieron inmediatamente de diferentes puntos á dar parte á los cabecillas de esta ocurrencia, y se introdujo la mayor confusion en los rebeldes apresurando por esta causa su retirada.

Las facciones ocuparon anoche y han permanecido todo el dia de hoy en los puntos siguientes: el titulado general Sagarra con 1.000 hombres y el Llarch de Copons con 800 se hallan en S. Hipólito de Voltregá, Boquica con 600 hombres en S. Felio de Torellá, Zortilla con 1.000 hombres en S. Pedro de Torelló, y Castell en Vidru ignorando con que fuerza. No he podido averiguar si su proyecto es atacar de nuevo á S. Quirse; pero lo dificulto en razon al desaliento que reina

en los rebeldes por la considerable pérdida que han sufrido.

Todo lo que me apresuro á elevar al superior conocimiento de V. E. en cumplimiento á mi deber, para su satisfaccion y la de todos los buenos interesados en el triunfo de nuestras armas.

Lo que se avisa al público para su satisfaccion. Barcelona 12 de abril de 1838.—D. O. de S. E.—El coronel segundo gefe de la P. M. G.—Francisco Bonet.

Hablase, dice un periódico de París del 11 del corriente, de pocos dias á esta parte, de haber puesto en Londres una demanda el baron de Nabar contra D. Carlos. Dicho baron ha sido el agente mas activo del pretendiente, y por recompensa de sus servicios ha obtenido una completa desaprobacion, y así resentido de una prueba tan grande de ingratitud, hizo embargar los fondos pertenecientes á D. Carlos que estaban en poder de los señores A. A. Gower sobrino y Watters, y el jurado falló que los que tenian los fondos los entregasen al baron de Nabar. Esta decision es de la mayor importancia contra D. Carlos: por de pronto le quita la buena fé personal, que sus amigos aseguran posee en alto grado y ademas autoriza á los restantes acreedores para que le se cuestren los fondos que pueda tener en Inglaterra.

Nos ha parecido suficientemente importante el siguiente artículo del *Mundo*, periódico de Madrid, por lo cual le damos cabida en nuestras columnas.

El odio que manifiestan los periódicos anarquistas hácia el *Mundo* y sus redactores, es una de las mas gratas recompensas que ha podido suministrarnos la espinosa y árdua carrera de escritores públicos, puesto que, nos induce á creer (halagados quizá por la flaqueza humana que siempre á si propia se lisongea) no fueron inútiles los constantes esfuerzos que hemos hecho por cerca ya de dos años para que la nacion conozca sus verdaderos intereses y para escitar al partido del orden á lograr una victoria que solo por su inercia pudiéramos disputarle.

En efecto, desde que, con el asqueroso motin de la Granja, así llamado y calificado por toda Europa, mal que le pese al bando anarquista, se dió cima al tan pernicioso cuanto innecesario movimiento

revolucionario de 1836, desde aquel instante mismo fue nuestra tarea decir la verdad al pueblo y al semi-gobierno que la revolucion empujó al mando, arrojando los primeros el impetu de las malas pasiones escitadas con tanto estudio por los gefes del bendito progreso. De aquí la aceptacion que han merecido nuestros pobres trabajos, de aquí tambien el odio con que nos distinguen los secuaces de la anarquía, y en particular el Eco de Oñate, quien á menudo desata contra nosotros todo el empuje de su maciza elocuencia, dando en su número del lunes último un ejemplo de su desenfreno y desvergüenza.

Poco en verdad nos importan las calumnias de un periódico de cuya buena opinion nos doleríamos en el alma gozar, y tanto menos nos importa, cuanto mezcladas con otras falsedades conocidas pierden el pequeñísimo crédito, que pudieran obtener entre personas incautas. ¿Qué fé ha de prestarse á quien sostiene al mismo tiempo que el partido progresista no tiene miras de trastorno? Pues qué, ¿no lo hemos visto en los años anteriores trabajar para derribar el gobierno establecido, y conseguirlo poniendo al estado con su rebelion á pique de su ruina? Pues qué, ¿no los vemos ahora rechinar los dientes de cólera al mirar arrebatada la presa que tan mal ganaron, y envestir furiosos contra el gobierno, contra las Cortes, contra el trono? Pues qué, ¿no sabemos los ocultos manejos de las sociedades secretas? Pues qué, ¿piensa el Eco que somos tan inocentes que de nada nos sirva la esperiencia y que nos dejemos engañar ahora como antes con su fingido amor al orden y su fingido patriotismo?

Y ademas si quisiéramos encontrar otras pruebas del espíritu revolucionario, que anima á la prensa de la oposicion, bastaría examinar el modo sedicioso con que ataca sin cesar al gobierno. A punto llega su delirio de acusar al partido del orden de haber recuperado el mando por medios ilícitos, aun cuando facil fuera en verdad confundir tales asertos si quien los dice los creyera, ó no tapárase el oido para escuchar las razones opuestas. Medios ilícitos les diríamos, pues aunque así fuese, ¿qué derecho tenéis para quejaros? ¿No os acordáis de aquella máxima de justicia natural que dice que quien á hierro mata á hierro muere? ¿No habeis

estado maquinando por años enteros, no habeis empleado para conseguir vuestros fines la intriga, la sedicion y la indisciplina, el saqueo, las matanzas y el incendio? ¿No os abalanzásteis al poder por una senda salpicada de sangre, y de último escalon para subir al trono no os sirvió un ilustre cadáver despedazado? No humillásteis la magestad real añadiendo á tantos crímenes el feo pecado de la ingratitud? Callad, pues, no solteis esos ridículos lamentos, que euando mas probarán que luchando con armas iguales, donde quiera son los amigos del orden mas hábiles y fuertes que vosotros.

Y en verdad que si quisiéramos adoptar para nuestra defensa esta irresistible lógica, enmudecidos quedarían para respondernos los escritores anarquistas á no ser que apelando á su recurso ordinario respondiesen con denuestas á razones.

Pero tan ventajosa es la posicion de los amigos del sistema hoy dia vigente, que no necesitan acudir al uso de armas tan vedadas para defenderse. No, aun cuando vuestro ejemplo nos autorizaba para ello, no empleamos ni emplearemos jamas medios ilícitos ni para usurpar, ni para conservarnos en el mando. Subimos ahora porque jamas tuvisteis la confianza del trono ni el voto legal de los pueblos: porque el ejército, á quien pagásteis su sangre con injurias, anunció no rebeliones, pero si que prefirió envainar la espada á defender á sus calumniadores: porque incapaces aun del papel de revolucionarios que quisisteis representar, vuestra impotencia se personificó en un orador ya chocho, en un pueril demagogo que aspirando á ser tribuno se quedó parlanchin, y en un panegirista empírico y desacreditado: porque, consultada la nacion legalmente, en la forma y el tiempo que vosotros mismos eligisteis, os condenó á la nulidad que mereceis, y que será por mucho tiempo vuestra suerte.

Dadas son tales verdades; pero pues el Eco y otros periódicos de su calaña nos provocan, habrán de oirlas mal que les pese; y otras tambien le diremos, en forma de consejos que pueden serle útiles aunque desagradables. Cese el partido anarquista por ahora en sus vanas tentativas. Europa los desprecia, la nacion los conoce y los repugna, el ejército los aborrece, el gobierno sabe sus tramas y vela

para reprimirlas; y siguiendo en tan loco empeño podrán sí, turbar la tranquilidad pública fovoreciendo directamente la causa de D. Carlos; pero estén seguros tambien de recibir una vez el castigo que ya tantas tienen merecido. (*El Tiem.*)

PROYECTO DE LEY DE AYUNTAMIENTOS.

TITULO II.

Del nombramiento de los individuos de ayuntamiento.

Art. 11. Todos los individuos de ayuntamiento serán nombrados segun el método de eleccion directa.

Art. 12. Son electores todos los vecinos del pueblo ó distritos municipales mayores de 25 años, que paguen una contribucion de cuota fija procedente de propiedades rústicas, urbanas ó pecuarias, ó de alguna industria agricola fabril á comercial, ó de profesion científica, con tal que produzcan á su dueño una subsistencia independiente sacandole de la clase de jornalero.

No es necesario que el capital sobre que recaiga la contribucion radique en el término mismo de la vecindad de los contribuyentes. A los maridos servirán para este efecto los bienes de sus mugeres, á los padres los que por usufructos legal disfruten de sus hijos, y á estos los propios suyos de que sean sus mugeres usufructuarias.

Art. 13. No podrán ser electores:

1º Los que al tiempo de hacerse los elecciones se hallen procesados criminalmente, siempre que se hubiese dado auto de prision contra ellos.

2º Los que por sentencia judicial hayan sufrido penas corporales afflictivas ó infamatorias sin haber obtenido rehabilitacion.

3º Los que se hallen bajo de interdicion judicial por incapacidad fisica ó moral.

4º Los que estuviesen fallidos, ó en suspension de pagos, ó con sus bienes intervenidos.

5º Los deudores á los fondos comunes de los pueblos como segundos contribuyentes.

6º Los que en virtud de sentencia judicial se hallen bajo la vigilancia de las autoridades por el tiempo que en aquellas se señale.

Art. 14. Para ser individuo de ayuntamiento se requiere ademas de la calidad de elector la de llevar dos años de vecindad, y la de ser mayor contribuyente en la pro-

porcion que marca la siguiente escala.

1º En los pueblos ó distritos, que no pasen de mil vecinos, se consideraran mayores contribuyentes la mitad del número de los electores por el orden de las mayores cuotas que respectivamente paguen.

2º En los que pasan de mil vecinos y no escedan de tres mil la tercera parte.

3º En los que pasen de tres mil y no escedan de diez mil la cuarta parte.

4º Y en los de diez mil vecinos en adelante la quinta parte.

Tambien gazarán de la cualidad de elegibles todos los electores, que paguen igual cuota que la menor que se requiera en cada pueblo para completar el número de elegibles, que segun su poblacion respectiva, se establece en esta escala.

Cuando el número de electores no sea exactamente divisible para la deduccion del número de los elegibles, se aumentarán á la lista de elegibles los electores de mayor cuota que resultaren sobrantes.

Art. 15. No puede ser individuo de ayuntamiento el que tenga alguno de los impedimentos siguientes.

1º Estar apremiado por deuda á los fondos de propios ó arbitrios como primero ó segundo contribuyente; ó á la hacienda pública como primer contribuyente.

2º Ser arrendatario de los propios, arbitrios ó abastos de los pueblos.

3º Ser fiador de los mismos arrendatarios, siempre que su patrimonio no esceda del triple del valor de la fianza.

4º Ser pariente por consanguinidad ó afinidad en línea recta, ó en el segundo grado de la transversal de los individuos de ayuntamiento que no se renueven.

Art. 16. Tampoco pueden ejercer los cargos municipales:

1º Los ordenados *in sacris*.

2º Los empleados públicos de cualquiera clase en activo servicio.

3º Los que perciban sueldo ó retribucion de los fondos municipales ó de la provincia.

4º Los senadores, diputados á Cortes, y diputados de provincia por el tiempo que obtengan estos cargos.

Art. 17. Podrán escusarse de servir los mismos oficios:

1º Los mayores de setenta años.

2º Los senadores, diputados á Cortes, y diputados de provincia hasta un año despues de haber ce-

sado en sus encargos.

TITULO III.

De la formacion de las listas electorales.

Art. 18. El alcalde teniendo presentes los datos estadísticos de contribuciones, impuestos y repartimientos, y los demas que podrá procurarse de las oficinas de Hacienda pública formará la lista de los vecinos que tuvieren las cualidades para ser electores y elegibles, especificando las clases á que pertenecen, la cuota que cada uno paga, y las señas de su habitacion.

Art. 19. La calidad de elector y de elegible se estimará por la cantidad que se pague en una sola contribucion, ó por la que resulte de lo que se pague en varias, incluyéndose en esta suma las que se satisfagan por repartimientos para cubrir el presupuesto ordinario de gastos del pueblo ó de la provincia.

Art. 20. Estas listas, autorizadas por el mismo alcalde y por el secretario de ayuntamiento, se fijarán en los sitios acostumbrados el dia 1º de setiembre de cada año, y permanecerán allí diez dias, para que se puedan hacer las oportunas reclamaciones por omision ó inclusion indebidas. Todo elector inscrito en ellas puede hacer estas reclamaciones; y el que omitido se presumiese elector, podrá reclamar su personal inclusion.

Art. 21. Las reclamaciones se dirigirán al alcalde, quien oyendo al ayuntamiento las decidirá bajo su responsabilidad en el preciso término de diez dias.

Art. 22. Los que no se conformaren con esta decision, podrán acudir en el término de otros diez dias al gefe político, quien decidirá definitivamente hasta el dia 20 de octubre inmediato, participando su resolucion al alcalde sin pérdida de tiempo.

(*Se continuará.*)

VARIEDADES EL CONDE HORACIO.

CONCLUSION.

Al dia siguiente, á las seis de la mañana, estaba ya dispuesto para esta terrible caceria, cuando entraron en su casa sus convidados Venian á suplicarle desistiese de su empeño, cuyo resultado no podia menos de costarle la vida. El conde no escuchó sus razones. Conocieron y confesaron que habian obrado mal

el día anterior, y que su conducta había sido imprudente. El conde les agradeció sus excusas; pero rehusando aceptarlas. Le ofrecieron entonces elegir uno de los oficiales para que se batiese con él, si creía haber recibido una ofensa que no debía quedar sin reparación. El conde contestó con ironía que sus principios religiosos le prohibían derramar la sangre de su prójimo; que por su parte retiraba las palabras amargas que había pronunciado; pero que respecto de la caza que se había propuesto llevar a cabo, ninguna consideración sería poderosa á hacerle renunciar á ella. Después de esto les invitó á montar á caballo y seguirle previniéndoles, que si rehusaban honrarle con su compañía, no dejaría por eso de ir solo á atacar la fiera. Pronunció estas palabras con voz tan firme é inalterable, que ni siquiera intentaron más los oficiales hacerle variar consejos, y así, tomando cada cual su caballo, se unieron con él á la puerta oriental del pueblo, que era el lugar de la cita.

La cabalgada se encaminó silenciosamente hacia el sitio indicado: cada uno de los caballeros iba provisto de una escopeta de dos tiros, y de una carabina. Solo el conde iba sin armas: su vestido, de la más perfecta elegancia, era el de un apuesto mancebo que asiste á las fiestas de un brillante sarao. Todos los oficiales le contemplaban con sorpresa no pudiendo creer que conservase hasta el fin aquella tranquilidad imperturbable.

Al llegar á la entrada del bosque, donde hacia su lecho la fiera, los oficiales hicieron el último esfuerzo para disuadir al conde de proseguir más adelante. A lo mejor de la discusión, y tronó del bosque un rugido espantoso que salía á la distancia de algunos cientos de pasos. Los caballos azorados se removían haciendo piernas y relinchando.

Ya lo ven vds., Sres., dijo el conde: es ya tarde: la fiera nos ha sentetido, no quiero, al dejar la India, que probablemente no volveré á ver, dejar una falsa idea de lo que soy, ni siquiera á un tigre. Adelante, Sres., y diciendo así metió espuelas á su caballo, adelantándose para subir una eminencia, desde la cual se dominaba un cañaveral que servía de abrigo á la fiera.

Al tocar su falda se oyó otro rugido más fuerte, y tan próximo que uno de los caballos, dejando fuera

de estribos al caballero, y los otros arrojando espuma, y la variz inflada se estremecían y temblaban como si acabasen de salir de un baño de agua de nieve. Entonces se apearon todos estregando sus calzagaduras á los esclavos, y el conde se adelantó el primero á subir la prominencia, desde cuya cúspide pensaba examinar el terreno.

Desde el punto culminante de la roca podía efectivamente descubrir siguiendo con la vista la hilera de cañas quebradas, el albergue del terrible y carnívoro animal, con quien iba á combatir. Otro rugido, todavía más espantoso disipó todas las dudas del conde, enseñándole el sitio donde debía ir á buscar á su enemigo.

El más entrado en años de los oficiales se aproximó de nuevo al conde, conociendo su intención, le hizo friamente una señal para darle á entender que todo era inútil. Se desabotonó en seguida con mucha calma su *sobretudo*, pidió á uno de sus primos la banda de seda, que rodeaba su cintura, para enroscársela en el brazo izquierdo, hizo señas al Malayo para que le diese el puñal, y le mandó que se lo atase al rededor de la muñeca con una cinta que pendía de su empuñadura. Colocando después su sombrero en tierra, se aderezó graciosamente el cabello, y se dirigió por el camino más corto hacia el cañaveral, entre cuyas ramas desapareció en breves instantes, dejando á sus compañeros mirándose aturridos unos á otros, y resistiéndose á dar crédito á tanta audacia que presenciaban.

El conde se adelantaba con lentitud y reposada precaución por el camino que había tomado y que estaba hollado en línea tan recta que no tuvo que ladearse ni á derecha ni á izquierda. A los cien pasos, poco más ó menos, oyó un ronquido sordo que le anunciaba que su contrario se apercibía para el combate, y que, si aun no le había visto, le había por lo menos olfateado. No se detuvo, sin embargo, más que un instante, continuando su marcha tan pronto como dejó de oírse el ruido. A los cincuenta pasos, poco más ó menos, se paró de nuevo pareciéndole que si no había llegado debía faltarle muy poco, porque entraba en una esplanada donde aquí y allí se veían huesos humanos que algunos de ellos conservaban aun pedazos de carne palpitante. Volvió entonces la

vista circularmente al rededor de sí, y distinguió en una cueva de cuatro ó cinco pies de profundidad á la tigre medio recostada, boca abierta y los ojos centellantes fijos en él. Sus hijuelos jugaban á sus pies como dos gatos.

El conde solo, podría contra lo que sintió su alma en aquellos momentos, sino fuese un abismo del que nada sale. La fiera y él se contemplaron por algún tiempo inmóviles; y conociendo el conde que no hacia movimiento alguno para levantarse, por miedo sin duda de abandonar sus hijos, se echó de repente sobre ella.

Los que miraban hacia el sitio y escuchaban con atención, oyeron simultáneamente un rugido y un grito, y vieron agitarse un momento las ramas y el follaje del cañaveral, sucediendo después la tranquilidad y el silencio más absoluto.

Esperaron algunos segundos á ver si volvía el conde; pero en vano. Se avergonzaron entonces de haberle dejado entrar solo, y se decidieron á salvar al menos su cadáver, ya que no habían salvado su vida, adelantándose juntos por la senda, deteniéndose de cuando en cuando para escuchar, y prosiguiendo su camino hasta la esplanada, donde encontraron á los dos, uno al lado del otro. La tigre estaba muerta, y el conde desmayado. Los dos hijuelos muy débiles aun para devorar su cuerpo, se ocupaban en lamer la sangre que corría en abundancia.

La fiera había recibido 17 puñaladas, el conde una mordedura que le quebró el brazo izquierdo, y un zarpazo que le desgarró el pecho.

Las oficiales recogieron el cadáver de la tigre y el cuerpo del conde, y el hombre y el animal entraron en Bombay tendidos uno cerca del otro, y transportados en una misma camilla. También acompañaron este cortejo fúnebre, los dos tigrecitos, aquienes el esclavo malayo había preso con la musolina de su turbante, haciéndolos caminar de reata detrás del caballo del conde.

Cuando este se levantó de la cama, después de 15 días, lo primero que vió delante su lecho, fue la piel de la tigre con los dientes de perlas, los ojos de brillantes rubis, y las uñas de oro. Era un regalo de los oficiales del regimiento en que servían sus dos primos.

Editor responsable P. M. RAMIREZ.
Imprenta de EL ATLANTE.